



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

89

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 9 de diciembre de 2025, se ha aprobado el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo semestre de 2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, hacer pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo semestre de 2025 se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponer recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Agua y Alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del siguiente a la finalización de la exposición pública.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Antillón, 8 de enero de 2026. El Alcalde, Alejandro Ferrando Fenestra.